ACUERDO REGIONAL Nº 156-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 22 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el distrito de Olmos cuenta aproximadamente con el 75% de su población asentada en el sector rural, dispersa en ciento ochenta caseríos, a los cuales se accede y se comunican entre sí a través de vías que en un 100% son trochas carrozables en un pésimo estado e conservación.

Que, la inversión en el mejoramiento de las vías antes referidas, así como el mantenimiento periódico a que estas deben estar sometidas, supera con creces los recursos económicos y logísticos de la Municipalidad Distrital de Olmos, especialmente en el rubro de maquinaria pesada.

Que, la problématica descrita es álgida si se tiene en cuenta que la producción agropecuaria de las zonas más alejadas del distrito de Olmos es transportada a través de las vías referidas hacia destinos intradepartamentales como fuera del departamento de Lambayeque, lo que agraga un sobre costo a estos productos, afectando el nivel socio-económico de la población.

Que, a la situación descrita debe agregarse el acelerado crecimiento demográfico que se espera en el distrito de Olmos, a consecuencia de la puesta en marcha del Proyecto de Irrigación Olmos, que se estima producirá una gran migración hacia este distrito, elevando su actual tasa de crecimiento poblacional que es de 1.2%, al 18% o 22%, especialmente en la zona rural.

Que, el apoyo que el Gobierno Regional de Lambayeque viene prestando a la solución de esta problemática vía convenios interinstitucionales con la Municipalidad Distrital de Olmos, es mínimo e insuficiente en atención a la extensión geográfica del distrito de Olmos y las zonas a atender.

Que, a la problemática descrita, se suman otros requerimiento de infraestructura como son el mejoramiento del servicio de abastecimiento de agua para el consumo humano, la instalación y ampliación de redes eléctricas, construcción de un nuevo hospital e implementación de puestos de salud en los diferentes sectores del distrito, apoyo para el riego tecnificado de cultivos; y, el mejoramiento y construcción de infraestructura educativa y servicios higiénicos.

Que, en este contexto es conveniente aunar esfuerzos para la urgente atención de estas necesidades en infraestructura en el distrito de Olmos que deben ser declaradas de prioridad, a cuyo efecto corresponde que la comisión ordinaria pertinente del Consejo Regional se encargue de normar la forma de impulsar la debida coordinación, canalización y facilitación de acciones de apoyo, así como su seguimiento y control de las mismas, a cargo de las diversas gerencias regionales involucradas en razón de competencia con la diversa problemática del distrito de Olmos.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ACUERDO REGIONAL Nº 156-2011-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 10.NOV.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de prioridad la atención, a través de acciones de apoyo interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Olmos y dentro del marco legal vigente, de las diversas necesidades de infraestructura planteadas por este gobierno local, las mismas que han sido descritas en la parte considerativa de la presente disposición regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional la tarea de normar a través de la disposición regional pertinente, la forma de impulsar la debida coordinación, canalización y facilitación de acciones de apoyo, a cargo de las diversas gerencias regionales involucradas en razón de competencia con las diversas necesidades de infraestructura del distrito de Olmos, así como el seguimiento y control de las mismas, a cuyo efecto deberá expedirse el dictamen correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.